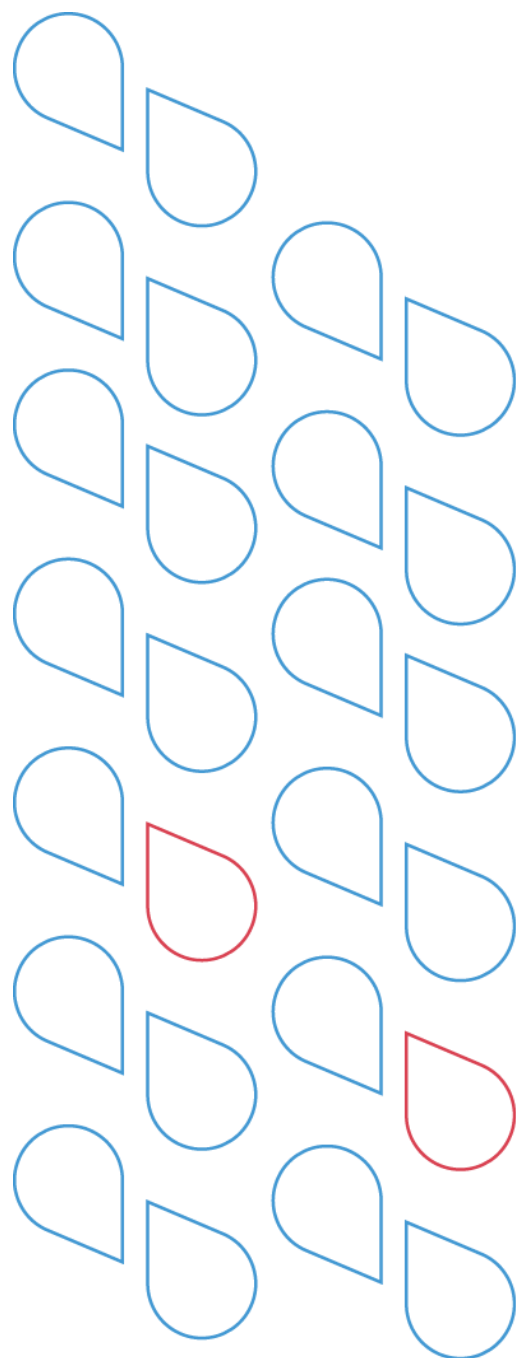


Código de Conducta

Nova Participações e Investimentos S.A.
("NPI")

Nuestro Compromiso con una Actuación Ética, Íntegra y Transparente



ÍNDICE

1. NUESTRO COMPROMISO	4
2. NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO	6
2.1. Condiciones de Trabajo	6
2.2. Discriminación y Diversidad	6
2.3. Abuso de Poder y Acoso.....	6
2.4. Salud y Bienestar.....	7
2.5. Seguridad en el Trabajo	7
3. CÓMO ACTUAMOS	8
3.1. Conflicto de Intereses	8
3.2. Obsequios, regalos, entretenimiento y hospitalidad	9
3.3. Donaciones, Inversiones Sociales y Patrocinios.....	10
3.4. Contribuciones Políticas.....	11
3.5. Ejercicio del Derecho Político.....	11
3.6. Uso y Protección de Activos, Datos y Conservación de Registros	12
3.7. Información Personal, Confidencial y Privilegiada.....	12
3.8. Integridad de los Registros.....	13
3.9. Fusiones y Adquisiciones	13
4. CÓMO NOS RELACIONAMOS	14
4.1. Clientes	14
4.2. Accionistas e Inversionistas	15
4.3. Partes relacionadas	16
4.4. Proveedores y Prestadores de Servicios	16
4.5. Competidores.....	18
4.6. Administración Pública	18
4.7. Sociedad	19
4.8. Medio Ambiente	20
5. RESPETO A LAS LEYES	20
5.1. Defensa de la Libre Competencia	20
5.2. Prevención del Lavado de Dinero	21
5.3. Lucha contra la Corrupción	22

5.4. Protección de Datos23

6. ADICIONALES24

6.1. Alcance:24

6.2. Aprobación:24

6.3. Conocimiento y Certificación:24

6.4. Disposiciones Generales:25

6.5. Infracciones:25

6.6. Canal Línea de Ética:25

1. NUESTRO COMPROMISO

Programa de Integridad:

Medidas de prevención, detección y remediación de riesgos y conductas indebidas que promueven una cultura organizacional que respalde el Código de Conducta de NPI.

Conozca más sobre el tema en la “Política de Integridad”.

Canal Línea de Ética:

Línea telefónica gratuita: Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Este canal proporciona información sobre cómo reportar posibles desviaciones de conducta.

Para reportes, el número de contacto en Brasil es:

NPI
Brasil: 0800 888 1119

Números en otros países:
Perú: (0800) 78314
Panamá: 800-2594

Sitio web:
Los reportes por internet deben realizarse en el sitio:

www.canalconfidencial.com.br/novainfrainvest

Por convicción, asumimos el compromiso de actuar de manera ética, íntegra y transparente. Este compromiso, respaldado por nuestro Programa de Integridad, es esencial para la supervivencia, el crecimiento y la perpetuidad de Nova Participações e Investimentos S.A. (“NPI”), una de las empresas líderes en el Negocio Nova Infra Invest, que forma parte de los Negocios del Grupo Novonor, así como todas las Controladas de NPI (“Empresas”).

El Código de Conducta – Nuestro compromiso con una actuación ética, íntegra y transparente (“Código de Conducta”) reúne, de forma clara y objetiva, un conjunto de orientaciones alineadas con los valores y principios de Nuestra Cultura, y presenta las conductas esperadas de nuestros integrantes.

Nuestro compromiso se materializa en el día a día y en la ejecución de nuestros Programas de Acción (“PAs”) mediante la definición de prioridades, la filosofía y las metas y resultados pactados por nuestros integrantes. Somos responsables del conocimiento, implementación, cumplimiento, difusión y fiscalización del cumplimiento de las conductas establecidas en este Código de Conducta.

Todos los integrantes de las Empresas tienen la obligación de cumplir con nuestro compromiso. Las situaciones de posibles desviaciones de este compromiso deben ser discutidas con los líderes, de forma abierta y sincera. En caso de que exista alguna incomodidad para manifestarse abiertamente, las desviaciones podrán ser dirigidas al equipo de Integridad de NPI. Si existen razones para mantener el anonimato en el reporte, se estimula el uso del canal Línea de Ética.

El cumplimiento de este Código de Conducta depende de las actitudes de todos y cada uno de nuestros integrantes.

Nuestro compromiso con una actuación ética, íntegra y transparente se resume de la siguiente manera:

1. Combatir y no tolerar la corrupción en ninguna de sus formas;
2. Decir no, con firmeza y determinación, a oportunidades de negocio que entren en conflicto con este compromiso;
3. Adoptar principios éticos, íntegros y transparentes en las relaciones con agentes públicos y privados;
4. Jamás invocar condiciones culturales o prácticas de mercado como justificación para acciones indebidas;
5. Asegurar la transparencia de la información sobre las Empresas, la cual debe ser precisa, completa, accesible y divulgada de forma regular;
6. Tener conciencia de que los desvíos de conducta, ya sea por acción, omisión o complacencia, perjudican a la sociedad, violan las leyes y destruyen la imagen de las Empresas;
7. Garantizar en NPI, y en la cadena de valor de sus negocios, la implementación del Programa de Integridad, siempre actualizado con las mejores referencias;
8. Contribuir individual y colectivamente a los cambios necesarios en los mercados y entornos donde pueda haber incentivos a desvíos de conducta;
9. Incorporar en los Planes de Acción de los integrantes la evaluación del desempeño en el cumplimiento del Programa de Integridad; y
10. Tener la convicción de que nuestra Supervivencia, Crecimiento y Perpetuidad dependen de este Compromiso.

2. NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO

Cuidamos de un entorno de trabajo seguro, confiable, diverso y justo, que permita que todos nuestros integrantes tengan éxito y prosperidad.

Todos nosotros, especialmente los líderes, somos responsables de garantizar este entorno laboral, con relaciones basadas en la cordialidad, la disciplina, el respeto y la confianza.

Garantizamos que nuestros integrantes tengan las mismas oportunidades para desarrollar y perfeccionar sus habilidades, y que sean tratados de forma justa, equitativa y con respeto a nuestras diferencias. La equidad es lo que permite la equivalencia de oportunidades.

2.1. Condiciones de Trabajo

Entorno de trabajo:

Conozca más sobre el tema en la “Política sobre Personas”.

No permitimos ni toleramos el trabajo forzado o en condiciones análogas, el trabajo infantil, la explotación sexual ni la trata de personas en las actividades de la Empresa, de sus agentes, proveedores, clientes o socios comerciales dentro de su cadena de valor.

2.2. Discriminación y Diversidad

Valoramos y respetamos la diversidad, y no toleramos ningún tipo de discriminación. La riqueza de perspectivas y experiencias de vida diversas nos ayuda a ver oportunidades y desafíos desde distintos ángulos. La pluralidad de percepciones y conocimientos mejora y multiplica nuestra capacidad de entrega.

2.3. Abuso de Poder y Acoso

No toleramos el acoso moral ni sexual, el abuso de poder, ni situaciones que impliquen falta de respeto, intimidaciones o amenazas en las relaciones entre integrantes o con terceros.

No admitimos el uso de la posición de liderazgo para solicitar favores o servicios personales a sus subordinados, ni demandas que entren en conflicto con las directrices de la Empresa o con las leyes y regulaciones vigentes.

- **Acoso moral:** Práctica de conductas abusivas cometidas por una o más personas contra un individuo, generalmente de forma repetitiva y prolongada, con el fin de coaccionarlo, humillarlo, faltarle al respeto, menospreciarlo o avergonzarlo.
- **Acoso sexual:** Ocurre cuando alguien en una posición privilegiada utiliza esa condición para coaccionar u ofrecer beneficios a una persona con el fin de obtener una ventaja o favor sexual.

2.4. Salud y Bienestar

Salud, Bienestar y Seguridad en el Trabajo:

Conozca más sobre el tema en la “Política sobre Personas”, en la “Política sobre Sostenibilidad”, cuando sea aplicable, y en la “Política sobre Diversidad e Inclusión”

Somos los principales responsables del cuidado continuo de nuestra salud.

Conocemos y cumplimos con los requisitos relacionados con la salud y el bienestar, incluyendo el cuidado de todos los demás integrantes, subcontractistas y personas involucradas directamente en nuestras actividades.

Creemos que el bienestar es pleno cuando hay salud, condición básica para disfrutar del trabajo y de las demás dimensiones de la vida.

2.5. Seguridad en el Trabajo

La seguridad es un compromiso fundamental con nuestros integrantes, terceros, las comunidades en las que actuamos y con la sociedad en general.

Nuestros líderes son responsables de proporcionar un entorno seguro y de capacitar a todos los integrantes sobre las normas de seguridad específicas para cada entorno de trabajo. A su vez, nuestros integrantes están comprometidos a conocer y cumplir rigurosamente dichas orientaciones.

Se prohíbe expresamente portar, guardar o manipular armas o municiones de cualquier tipo en las instalaciones de NPI y sus Controladas, salvo en funciones habilitadas y debidamente autorizadas.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en el entorno laboral, así como trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias que interfieran en nuestro comportamiento y puedan afectar la seguridad de nuestras actividades.

En caso de accidentes que involucren a proveedores o clientes, nuestros integrantes que tengan contacto con el incidente deben comunicarlo de inmediato y por escrito a los responsables internos de seguridad en el trabajo, así como a sus líderes directos.

3. CÓMO ACTUAMOS

En la conducción de nuestras actividades actuamos de forma ética, íntegra y transparente, en conformidad con el mejor interés de NPI y sus Controladas, evitando cualquier tipo de conflicto de intereses. No permitimos que intereses personales afecten nuestras decisiones.

También protegemos nuestros activos, tanto tangibles como intangibles, esenciales para la realización de nuestro trabajo. La información, los registros, los sistemas de información y los activos íntegros y confiables fortalecen las relaciones entre nuestros integrantes, clientes, accionistas, proveedores y demás partes interesadas.

3.1. Conflicto de Intereses

Conflicto de Intereses:

Conozca más sobre el tema en la “Directriz sobre Conflictos de Interés”.

Respetamos la legislación aplicable, las políticas y demás directrices de la Empresa al dar y/o recibir regalos, realizar patrocinios, contribuciones benéficas y al ejercer nuestros derechos políticos.

Al asumir nuestras responsabilidades profesionales o incluso personales, velamos para que no exista conflicto ni percepción de conflicto de intereses.

Conflicto de Intereses:

Situaciones en las que nuestros intereses personales, los de familiares cercanos o de alguien con quien tengamos una relación personal interfieren, o parecen interferir, con nuestra capacidad de juzgar o tomar decisiones imparciales en nombre de la Empresa.

También surgen cuando nuestros integrantes, o sus familiares cercanos, reciben beneficios personales inapropiados debido a su posición en la Empresa.

Algunas situaciones y conflictos de intereses, no exhaustivos, que están prohibidos:

- Utilizar información confidencial para tomar decisiones que generen ventajas personales;
- Mantener una relación amorosa con subordinación directa entre Líder y Liderado(a);
- Aceptar un cargo, tarea o responsabilidad externa de carácter personal que pueda afectar el desempeño y la productividad en la Empresa, o que favorezca actividades de competidores;
- Contratar, directa o indirectamente, a familiares cercanos o personas de su entorno personal, o influir para que otro integrante los contrate, fuera de los principios establecidos de contratación por competencia y mérito; y
- Utilizar los recursos de las Empresas para atender intereses particulares.

3.2. Obsequios, regalos, entretenimiento y hospitalidad

Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad:

Conozca más sobre el tema en la “Directriz sobre Regalos, Obsequios, Hospitalidad, Entretenimiento, Donaciones, Patrocinios y Beneficios”

La recepción u ofrecimiento de obsequios, regalos, entretenimiento o servicios de hospitalidad puede constituir una situación de conflicto de intereses real o percibido como un acto inapropiado en las relaciones comerciales y, por lo tanto, se desaconseja.

Solo ofrecemos o aceptamos obsequios, regalos, entretenimiento o servicios de hospitalidad cuando sea necesario, siguiendo estrictamente las directrices internas de NPI y sus controladas, que contemplan las siguientes orientaciones:

Obsequio:

Artículo de valor modesto o sin valor comercial, distribuido con el fin de recordar una marca y/o como muestra de agradecimiento (ej.: cuaderno, bolígrafo, calendario...).

Regalo:

Gratificación, favor, beneficio, descuento o cualquier artículo que tenga valor monetario (ej.: cortesías, tarjetas de regalo...).

Entretenimiento:

Acción, evento o actividad destinada a entretener y captar el interés de una audiencia (ej.: entradas para conciertos, teatro, exposiciones...).

Hospitalidad:

Infraestructura y red de servicios destinados a facilitar desplazamientos (ej.: viajes, pasajes, transporte, hospedaje...).

- Cumplimiento estricto de las leyes aplicables;
- Respeto a las costumbres locales;
- Razonabilidad en cuanto al valor y la frecuencia;
- Obsequios ofrecidos por las Empresas;
- Aprobación formal y registro correcto de los gastos relacionados; y
- Comunicación de la recepción u ofrecimiento de acuerdo con la Directriz sobre Regalos, Obsequios, Hospitalidad, Entretenimiento, Donaciones, Patrocinios y Beneficios.

Sin embargo, está prohibido ofrecer, prometer o recibir obsequios, regalos, entretenimiento u hospitalidad que:

- Influyan indebidamente en decisiones que afecten los negocios de la Empresa;
- Proporcionen beneficios personales;
- Tengan connotación sexual, incluyan drogas o cualquier tipo de artículo o actividad ilegal; y
- Incluyan dinero o equivalentes, como títulos, valores, tarjetas de regalo, vales, cupones o descuentos.

3.3. Donaciones, Inversiones Sociales y Patrocinios

Donaciones, Inversiones y Patrocinios:

Conozca más sobre estos temas en la “Directriz sobre Regalos, Obsequios, Hospitalidad, Entretenimiento, Donaciones, Patrocinios y Beneficios”.

Se nos permite y se nos incentiva a realizar donaciones, inversiones sociales y patrocinios que tengan como objetivo el desarrollo cultural, social o ambiental. Estos pueden ser ofrecidos en nombre de las Empresas, siempre que respeten estrictamente las leyes y regulaciones aplicables, y que no se utilicen como medio para influir indebidamente en decisiones.

Patrocinamos eventos o proyectos que promueven actividades culturales, sociales, ambientales o deportivas. También patrocinamos proyectos o eventos con fines comerciales, técnicos o publicitarios relacionados con nuestras marcas, productos,

servicios, proyectos o acciones. Nuestros patrocinios cumplen con las leyes y regulaciones aplicables, y no se utilizan como medio para influir indebidamente en decisiones empresariales.

Realizamos contribuciones benéficas y patrocinios siempre que se realicen evaluaciones previas del beneficiario.

3.4. Contribuciones Políticas

Las contribuciones políticas incluyen, pero no se limitan a, contribuciones financieras o provisión de bienes o servicios (por ejemplo: transporte, espacios para reuniones/instalaciones, impresión o servicios de oficina) a partidos políticos, candidatos o sus equipos.

Nuestros integrantes tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar o realizar, directa o indirectamente, contribuciones políticas a partidos políticos o a candidatos a cargos públicos utilizando recursos o en nombre de NPI.

Como individuos, tenemos la libertad de hacer contribuciones políticas en nuestro propio nombre. En estos casos, nuestras contribuciones u opiniones políticas no deben estar relacionadas con las Empresas, y no permitimos ninguna divulgación que vincule el acto de contribución individual con las Empresas.

NPI y sus controladas no realizan contribuciones políticas, incluso cuando estén permitidas por la legislación local.

3.5. Ejercicio del Derecho Político

No adoptamos ninguna posición político-partidaria. Está prohibido vincular a las Empresas con actividades político-partidarias o realizar campañas para obtener votos, directa o indirectamente, en las instalaciones o a través de los medios de comunicación propiedad de las Empresas.

Respetamos el derecho de nuestros integrantes a expresar opiniones, participar en campañas políticas, afiliarse a partidos políticos y postularse a cargos públicos.

Nuestros integrantes no deben utilizar el cargo que ocupan en las Empresas ni sus recursos al ejercer estos derechos.

Desde el momento de su candidatura, deben apartarse de sus funciones en las Empresas mediante una licencia sin goce de sueldo, y desvincularse de ellas si resultan electos y/o asumen un cargo público.

3.6. Uso y Protección de Activos, Datos y Conservación de Registros

Velamos por la conservación de los activos de las Empresas, que comprenden instalaciones, máquinas, equipos, sistemas, mobiliario, marcas, patentes, tecnologías, entre otros.

Los activos de tecnología de la información, como teléfonos, correos electrónicos, internet, software y hardware, deben utilizarse para atender nuestras necesidades laborales. En asuntos personales, debemos usar estos recursos de forma consciente y moderada.

Los datos, registros e información que producimos en el ejercicio de nuestras funciones son propiedad exclusiva de las Empresas.

Somos conscientes de que las Empresas tienen acceso a los registros de uso de internet, correos electrónicos y demás información, incluso personal, almacenada en nuestros equipos, así como a los registros de uso de recursos de telefonía fija y móvil; por lo tanto, no debemos tener expectativas de privacidad.

Es nuestro deber conocer y cumplir con los requisitos legales y las directrices específicas de las Empresas para la identificación, mantenimiento y resguardo de los registros.

3.7. Información Personal, Confidencial y Privilegiada

Respetamos a nuestros integrantes, clientes, proveedores y demás terceros, manteniendo la confidencialidad de sus registros, información, operaciones, servicios contratados, etc.

Debemos preservar y garantizar la confidencialidad de la información privilegiada y confidencial que, si se accede o divulga de manera inadecuada, puede ser útil para competidores o perjudicial para las Empresas, sus integrantes, clientes y terceros.

En caso de acceso a información personal, actuamos en estricto cumplimiento de la legislación y regulaciones aplicables para proteger la integridad y confidencialidad de

dicha información.

La información personal en poder de la Empresa debe estar protegida contra pérdida, robo, acceso, uso, divulgación, reproducción, alteración o destrucción indebida y no autorizada, y debe utilizarse de forma restringida y legítima.

Nuestros integrantes no deben negociar títulos ni valores mobiliarios basándose en información confidencial y privilegiada obtenida en el curso de sus actividades, ni deben divulgar dicha información a terceros, familiares o amigos.

3.8. Integridad de los Registros

La integridad de los registros, incluidos los contables, es un pilar fundamental de la confiabilidad y transparencia de las Empresas.

El mantenimiento de registros completos, precisos y consistentes promueve nuestra eficiencia organizacional, nos ayuda a cumplir con las obligaciones legales y regulatorias, protege nuestra reputación y proporciona a los accionistas, inversionistas, acreedores, organismos gubernamentales y otras partes interesadas los datos necesarios para evaluar los resultados de las Empresas.

Cumplimos con las obligaciones legales y regulatorias de mantener registros completos y correctos, y podemos ser auditados por organismos reguladores gubernamentales en cualquier momento y en cualquier jurisdicción.

Estamos preparados para presentar información ordenada, completa y fidedigna cuando sea solicitada por agencias oficiales.

Se prohíben los registros falsos, engañosos o incompletos. Garantizar que los registros contables sean precisos y estén bien organizados es responsabilidad de todos nosotros, no solo de los equipos de finanzas y contabilidad.

3.9. Fusiones y Adquisiciones

Evaluamos cuidadosamente cualquier entidad con la que consideremos establecer alianzas, ya sea mediante adquisición, fusión, inversión, *joint venture* u otras transacciones.

Estas asociaciones deben contar con una justificación económica y estratégica clara, por lo tanto los responsables del tema en NPI y los integrantes involucrados deben garantizar la realización de una debida diligencia en materia de lucha contra la corrupción, así como evaluaciones contables, fiscales, jurídicas, laborales, ambientales y de integridad del socio potencial.

4. CÓMO NOS RELACIONAMOS

Nos relacionamos diariamente con clientes, accionistas, proveedores, agentes públicos y otras partes interesadas. Una relación ética, íntegra y transparente es fundamental para construir vínculos de confianza.

Nuestros contratos con terceros son objetivos, sin ambigüedades ni omisiones, y contienen cláusulas específicas sobre el compromiso con el cumplimiento de las leyes locales, incluidas las leyes anticorrupción.

No contratamos, mantenemos ni renovamos relaciones con personas o terceros que actúen en contra de las directrices de nuestro Código de Conducta.

4.1. Clientes

La satisfacción del cliente es esencial para la supervivencia, el crecimiento y la perpetuidad de las Empresas.

Ganamos la confianza de nuestros clientes anticipándonos a sus necesidades y superando sus expectativas, entregando la calidad, el precio, el plazo, la productividad y la innovación que esperan.

Hacemos negocios con los clientes mediante esfuerzo y resultados positivos, nunca a cambio de favores de ningún tipo. Respetamos las leyes en las negociaciones con los clientes y sus representantes, y no ofrecemos ni prometemos nada de valor para influir en sus decisiones o para obtener una ventaja comercial indebida.

Creemos en la importancia de la libre competencia y, por lo tanto, seguimos las siguientes directrices:

- No coaccionamos a los clientes para que dejen de adquirir productos o servicios de nuestros competidores ni imponemos restricciones territoriales que generen efectos nocivos en el mercado;
- No rechazamos contratos sin justificación, sin transparencia y/o con el fin de influir o impedir la competencia en los mercados en los que operamos;
- Finalizamos relaciones comerciales basadas en razones comerciales o de negocio sólidas;
- No participamos en acuerdos con clientes para impedir o dificultar la relación comercial con otros clientes;
- No exigimos que un cliente nos compre algo como condición para adquirir su producto o servicio; y
- No practicamos dumping ni precios depredadores con el objetivo de eliminar a la competencia.

4.2. Accionistas e Inversionistas

Nuestros accionistas e inversionistas son socios de nuestro éxito y nos esforzamos por mantener su confianza.

Tenemos el compromiso de generar riqueza moral y material reflejada en la continua valorización económica de sus patrimonios, tanto tangibles como intangibles, y en el retorno creciente y consistente de sus inversiones.

Nuestros líderes hacen posibles los resultados crecientes actuando con ética, integridad y transparencia, sirviendo y ganándose la confianza de nuestros clientes y promoviendo el desarrollo sostenible.

Nuestras divulgaciones de información son precisas, transparentes, regulares y permiten que nuestros accionistas e inversionistas sigan el desempeño y las tendencias de las Empresas, cuando corresponda.

4.3. Partes relacionadas

Se consideran partes relacionadas aquellas personas físicas o jurídicas que poseen acciones o son capaces de ejercer una influencia significativa sobre la Empresa.

Partes relacionadas – personas físicas: Personas clave, como administradores con poder de gestión, directores y miembros del consejo de administración, que planifican, orientan o controlan las actividades, así como familiares cercanos de una parte relacionada.

Partes relacionadas – personas jurídicas: (i) Que posean acciones de la Empresa o puedan ejercer influencia significativa sobre ella; (ii) Que estén, directa o indirectamente, controladas, sean controladoras o estén bajo control común de accionistas que ejerzan control o influencia significativa sobre la Empresa; (iii) Que sean sociedades controladas, conjunta o individualmente, por cualquier persona clasificada como parte relacionada o que esté bajo su influencia significativa; y (iv) Que sean sociedades controladas que cuenten con participación accionaria de terceros.

Realizamos transacciones con partes relacionadas mediante transferencias de recursos, productos, bienes y prestación de servicios. En tales transacciones, seguimos las siguientes directrices:

- Negociación transparente e independiente, respetando los intereses legítimos de cada parte;
- Formalización de la transacción, especificando las condiciones y características, como forma de contratación, precios, plazos, garantías y principales derechos y obligaciones; y
- Aprobación de las transacciones conforme a la Política de Gobernanza vigente, la legislación aplicable, el estatuto social y el acuerdo de accionistas, si corresponde.

4.4. Proveedores y Prestadores de Servicios

Los proveedores y prestadores de servicios son esenciales para nuestra eficiencia y éxito.

Nuestro proceso de identificación, contratación y retención de proveedores es justo, objetivo y basado en criterios técnicos, profesionales y transparentes.

Para asegurar la ética y la transparencia en las relaciones comerciales con proveedores, seguimos las siguientes directrices:

- No coaccionamos a los proveedores para que dejen de adquirir productos o servicios de nuestros competidores, ni imponemos restricciones territoriales que generen efectos nocivos en el mercado;
- No rechazamos contratos sin justificación;
- Finalizamos relaciones comerciales con base en razones comerciales o de negocio sólidas;
- No participamos en acuerdos con proveedores para terminar relaciones comerciales con otros proveedores;
- No condicionamos la compra de productos o servicios a compras recíprocas por parte del proveedor;
- No coaccionamos a los proveedores para que dejen de vender, negociar o presentar cotizaciones a nuestros competidores;
- Negociamos de forma lícita para obtener los mejores precios y condiciones de compra;
- No inducimos, deliberadamente, precios, descuentos promocionales o servicios que representen un trato sistemáticamente desigual y no justificado por razones comerciales o de mercado;
- No engañamos a un proveedor con información falsa, como volúmenes hipotéticos de compra, para obtener propuestas comerciales más competitivas;
y
- Solo firmamos acuerdos de compras colectivas cuando exista una justificación económica, como mayor eficiencia y menor costo, y siempre que el acuerdo no genere efectos anticompetitivos.

4.5. Competidores

Integridad en la Competencia:

Conozca más sobre el tema en la “Directriz de Libre Competencia”.

Interactuamos y nos relacionamos con competidores de forma legítima, ya sea en reuniones o en el ámbito de asociaciones sectoriales y sindicatos. En esas ocasiones, no intercambiamos información que pueda perjudicar la libre competencia para favorecer a las Empresas o perjudicar a un competidor.

Nuestros competidores también pueden ser nuestros clientes, socios o proveedores. En estos casos, limitamos nuestra comunicación con ellos a los asuntos estrictamente relacionados con la relación comercial mutua.

Las actividades conjuntas con competidores pueden dar lugar a cuestiones complejas en materia de competencia. Al presentar una propuesta conjunta con un competidor para un determinado proyecto, documentamos adecuadamente las propuestas para que su legitimidad y racionalidad económica queden claras.

Nos aseguramos de que nuestras relaciones comerciales con competidores estén en conformidad con las leyes de defensa de la competencia y no participamos de ninguna forma en acuerdos, entendimientos o arreglos con competidores que tengan como objetivo dividir el mercado, manipular licitaciones o fijar precios.

4.6. Administración Pública

Agentes Públicos:

Conozca más sobre el tema en la “Directriz sobre Interacción con Agentes Públicos y Personas Expuestas Políticamente”

Valoramos el respeto al interés público, buscando relaciones basadas en la ética, la integridad y la transparencia.

La naturaleza de las actividades económicas de las Empresas exige interacción con Agentes Públicos y Personas Expuestas Políticamente, siendo nuestra obligación velar por la legitimidad de dichas interacciones y por el cumplimiento de las leyes, en especial las leyes anticorrupción.

En nuestras relaciones con la administración pública está expresamente prohibido:

- Impedir, perturbar o defraudar el carácter competitivo y los actos del procedimiento de licitación pública, así como los contratos derivados de este;
- Alejar a los licitantes mediante fraude u ofrecimiento de cualquier tipo de ventaja;
- Crear, de forma fraudulenta o irregular, una persona jurídica para participar en licitación pública o celebrar contrato administrativo;
- Obtener ventajas indebidas o beneficios, de forma fraudulenta, para modificar o prorrogar contratos celebrados;
- Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados;
- Realizar actos que puedan violar los principios de igualdad y libre competencia; y
- Realizar actos que dificulten actividades de investigación o fiscalización por parte de organismos, entidades o agentes públicos.

Cabe recordar que, conforme se menciona en la Directriz sobre Interacción con Agentes Públicos y Personas Expuestas Políticamente, se recomienda que cualquier reunión sea atendida por al menos dos integrantes y que se realice en agencias, oficinas o dependencias públicas, durante el horario laboral.

4.7. Sociedad

Cumplimos con nuestra responsabilidad social mediante un trabajo productivo, la prestación de buenos servicios y el suministro de productos de calidad, cumpliendo con la legislación, evitando desperdicios, respetando el medio ambiente, los valores culturales, los derechos humanos y la organización social de las comunidades.

De esta manera, generamos oportunidades de empleo y contribuimos al desarrollo sostenible de los países y regiones donde actuamos, generando riqueza para la sociedad.

Fomentamos y valoramos la participación voluntaria de nuestros integrantes en acciones comunitarias y en la sociedad civil organizada, tales como organizaciones no gubernamentales (ONG), socios sociales, organizaciones de base y asociaciones gremiales.

4.8. Medio Ambiente

Medio ambiente:

Conozca más sobre el tema en la “Política de Sostenibilidad”.

Decidimos sobre proyectos, productos y servicios considerando sus ciclos de vida, el uso racional de los recursos naturales —renovables y no renovables—, la adopción de tecnologías más limpias, el control eficiente de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de residuos y desperdicios, la mitigación de impactos ambientales de las operaciones y la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.

5. RESPETO A LAS LEYES

Tenemos un compromiso incondicional con el respeto a las leyes y regulaciones. El incumplimiento de las leyes causa daños financieros y reputacionales, amenazando la supervivencia de NPI y sus Controladas.

Contamos con procedimientos para detectar ilegalidades y, si es necesario, adoptamos de inmediato medidas correctivas y disciplinarias. Nuestra actuación está orientada al cumplimiento de las leyes, así como a demostrar nuestro respeto por ellas.

5.1. Defensa de la Libre Competencia

Defensa de la libre competencia:

Tema también abordado en los capítulos anteriores sobre cómo nos relacionamos con competidores, clientes, proveedores y prestadores de servicios.

Las leyes de defensa de la competencia protegen y promueven la competencia libre y abierta, además de fomentar la creatividad, la mejora continua y la productividad. Competimos con base en nuestros méritos y no utilizamos prácticas de competencia desleal. Es a través de nuestras ventajas competitivas legítimas que conquistamos y servimos a nuestros clientes.

Conozca más sobre el tema en la “Directriz de Libre Competencia”.

¡Cuando tengas dudas, pregunta!

Si no estás seguro sobre la legalidad de una conducta real o potencial, contacta al responsable jurídico de NPI para obtener aclaraciones.

Actuamos en estricta observancia de las leyes y normas destinadas a preservar la libre competencia. No adoptamos acciones que puedan producir los siguientes efectos o que tengan como objetivo:

- Limitar, falsear o de alguna manera perjudicar la libre competencia o la libre iniciativa;
- Dominar ilícitamente un mercado relevante de bienes o servicios;
- Aumentar arbitrariamente las ganancias; y
- Ejercer de manera abusiva una posición dominante.

5.2. Prevención del Lavado de Dinero

Lavado de dinero:

Proceso que busca ocultar la naturaleza y el origen del dinero asociado a actividades ilegales, introduciendo estos fondos en la economía local mediante la integración del dinero ilícito al flujo comercial, de forma que parezca legítimo o que su verdadera procedencia o propietario no puedan ser identificados.

Prevención del lavado de dinero:

Tema también abordado en el capítulo anterior sobre “Cómo nos relacionamos”.

Cumplimos con las leyes y regulaciones relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

La violación de estas leyes puede acarrear severas sanciones civiles y penales tanto para las Empresas como para nuestros integrantes, individualmente.

Actuamos con diligencia en nuestras relaciones con terceros para detectar y evitar posibles asociaciones con actividades sospechosas, inapropiadas o ilícitas, prestando atención a las siguientes señales de alerta:

- Agente o socio comercial que se niega a proporcionar información completa, o que proporciona información sospechosa, falsa o insuficiente;
- Pagos realizados en efectivo por parte de un tercero o socio comercial;

- Pedidos, compras o pagos inusuales o inconsistentes con el negocio del tercero;
- Transacciones que involucren lugares identificados como paraísos fiscales o zonas conocidas por actividades terroristas, narcotráfico o lavado de dinero;
- Incapacidad o dificultad para verificar el historial corporativo de una entidad o el historial y especialidad de una persona; y
- Publicaciones negativas en los medios o en la comunidad empresarial local sobre la integridad o legitimidad de la entidad o individuo.

5.3. Lucha contra la Corrupción

Lucha contra la corrupción::

Tema también abordado en los capítulos anteriores sobre “Cómo nos relacionamos” y “Cómo actuamos”.

Conozca más sobre el tema en la Directriz específica.

Tenemos tolerancia cero con la corrupción. De esta manera, contribuimos al desarrollo socioeconómico y empresarial de los países en los que operamos y valoramos nuestro patrimonio moral y material.

Respetamos y cumplimos las leyes, regulaciones y prácticas de lucha contra la corrupción, y tenemos prohibido realizar, o incluso intentar realizar:

- **Pago de facilitación:** pagos informales para agilizar servicios rutinarios o acciones administrativas, como permisos, licencias, documentos aduaneros y otros documentos oficiales o protección policial;
- **Fraude:** práctica comercial deshonesta destinada a inducir, por acción u omisión, a otra parte al error y obtener una ventaja comercial indebida de cualquier tipo;
- **Soborno:** dar, ofrecer o prometer cosas de valor para obtener una ventaja comercial indebida;
- **Extorsión y Coacción:** prácticas que impliquen causar o amenazar con causar daño a una parte o a sus bienes con el objetivo indebido de obtener dinero, algo de valor o influir en decisiones. No cedemos ante amenazas de extorsión, salvo en circunstancias en las que esté en riesgo la vida o la seguridad de un integrante de las Empresas. En ese caso, se debe informar al líder directo y al área de

Integridad y Gestión de Riesgos de NPI;

- **Colusión:** participación en acuerdos entre dos o más partes con el objetivo de obtener ventajas indebidas, incluyendo influir de manera inapropiada en decisiones de otra parte; y
- **Obstrucción de investigaciones:** prácticas que dificulten la actividad de investigación o fiscalización de organismos, entidades o agentes públicos, o intervenciones en su actuación.

5.4. Protección de Datos

La protección de datos es esencial para las Empresas y, por lo tanto, cumplimos con las leyes de protección de datos.

Es nuestro deber conocer y cumplir los requisitos legales y las directrices específicas de la Empresa en lo que respecta a la protección de datos.

6. ADICIONALES

6.1. Alcance:

Este Código de Conducta es aplicable a todos los administradores e integrantes de NPI, así como a sus Controladas, cuyos Programas de Integridad estén subordinados al Consejo de Administración de NPI.

El Código de Conducta sirve como orientación para los administradores designados por NPI para actuar en sociedades no controladas, a fin de que, en alineación con los demás administradores de dichas empresas, aprueben e implementen un compromiso que contenga principios y directrices similares a los aquí definidos y explicados, sin dejar de promover los complementos y otras orientaciones necesarias para adecuarse a las características de sus respectivos negocios y a las contribuciones de los demás administradores.

En el caso de las Controladas de NPI que, por su gobernanza, necesiten tener su propio código de conducta, puede ser necesario incluir en él mayores restricciones sobre algunos temas aquí definidos, así como nuevas orientaciones para su aplicación, en función de las especificidades de cada una de las Controladas. Estas restricciones y orientaciones adicionales no pueden ser más permisivas ni contradecir las disposiciones conceptuales aquí presentadas.

6.2. Aprobación:

Este Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de NPI el 18 de octubre de 2024.

6.3. Conocimiento y Certificación:

Todos los administradores e integrantes de NPI deberán confirmar que han recibido y comprendido el Código de Conducta. Los administradores designados por NPI para actuar en sociedades no controladas deberán manifestar conocimiento de este documento para su discusión y eventual aprobación de un documento similar, conforme a la gobernanza de dichas sociedades no controladas.

6.4. Disposiciones Generales:

En caso de dudas sobre el contenido de este Código de Conducta, no nos quedamos en silencio y buscamos aclaraciones con nuestros líderes directos.

6.5. Infracciones:

Diariamente nos enfrentamos a situaciones en las que no está claro si una acción es aceptable o no. Las orientaciones contenidas en este Código de Conducta permiten evaluar e identificar gran parte de estas situaciones, evitando comportamientos que no sean éticos, íntegros y transparentes. En caso de dudas, discutimos la situación con nuestros líderes directos o con el equipo de Integridad, de forma abierta y sincera, hasta que la duda sea resuelta.

En situaciones de posibles desviaciones de este Código de Conducta, también fomentamos el uso del canal Línea de Ética. Este canal está disponible para que todas las partes interesadas puedan, de forma segura y responsable, denunciar la situación y contribuir con información para mantener un entorno corporativo seguro, ético, íntegro, transparente y productivo. No permitimos ni toleramos represalias contra denunciantes de buena fe.

Cualquier desviación de conducta, ya sea por acción, omisión o complacencia, perjudica a la sociedad y destruye la imagen y reputación de NPI. Cualquier persona que viole las disposiciones de este código, permita que un integrante de su equipo lo haga, o tenga conocimiento de una violación y no la reporte, estará sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes.

6.6. Canal Línea de Ética:

El canal proporciona información sobre cómo debe reportarse una posible desviación de conducta.

Línea telefónica gratuita: disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los números de contacto son: 📞 **Brasil:** 0800 888 1119, 📞 **Perú:** (0800) 78314 e 📞 **Panamá:** 800-2594

Los reportes por internet deben realizarse en el sitio web:

www.lineadeeticanovainfrainvest.com